

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-0322

ESP. JAIME DÁVALOS SORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 dispone que: *“las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015; y a través del artículo 142, creó a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;
- Que, el artículo 147 de la norma *Ibídem*, dispone que *“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...) Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”;*
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)”;*

- Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;
- Que, el numeral 9a, del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define el término “*Delegación*”, como: “*Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.*”;
- Que, el artículo 43 de la norma ibídem, dispone que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, determina: “*Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.* “
- Que, el artículo 46 de la norma citada, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;
- Que, el artículo 92 del Reglamento General de la LOSNCP, dispone que: “*Contratación de bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.*”;
- Que, el artículo 93 del referido Reglamento, señala que: “*Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del*

catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. (...);

- Que, el artículo 106 de la norma ibídem, establece que para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad;
- Que, mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 del 10 de mayo de 2017, el Directorio de la ARCOTEL, expidió el “*ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES*”, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 13 de 14 de junio de 2017;
- Que, mediante Resolución No. ARCOTEL-03-06-2022 de 28 de julio de 2022, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió encargar al doctor Juan Carlos Soria Cabrera, el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;
- Que, mediante Acción de Personal No. 421 de 23 de noviembre de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la máxima autoridad, nombró al especialista Jaime Rodolfo Dávalos Soria, como Director Administrativo de la ARCOTEL;
- Que, el artículo 15, de la Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, delega al Director Administrativo la facultad para contratar bienes y servicios a través del Catálogo Electrónico, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos sea inferior al coeficiente 0.000002 del Presupuesto Inicial de Estado (PIE); y, en la letra e) del artículo 16 ibídem, se establece dentro de las atribuciones del Director Administrativo, la suscripción de todas las resoluciones en materia de contratación pública;
- Que, mediante memorando No. ARCOTEL-CZO4-2022-0889-M de 24 de agosto de 2022, la Asistente Administrativo 1, remitió al Director Técnico Zonal 4, la identificación de la necesidad para la adquisición de cajas de cartón con tapa para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico;
- Que, con memorando No. ARCOTEL-CZO4-2022-0969-M de 15 de septiembre de 2022, el Director Técnico Zonal 4, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica y Coordinadora General Administrativa Financiera, la certificación presupuestaria y validación del Plan Anual de Contrataciones para la “*ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN CON TAPA PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES*”, por 178,10 USD, (Ciento setenta y ocho con 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA;

- Que, con memorando No. ARCOTEL-CPGE-2022-0592-M de 16 de septiembre de 2022, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, validó la disponibilidad del recurso en el POA 2022 para la contratación relacionado con la **“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN CON TAPA PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”**;
- Que, mediante memorando No. ARCOTEL-CADA-2022-1416-M de 20 de septiembre de 2022, el Director Administrativo, procedió con la validación del Plan Anual de Contrataciones de la ARCOTEL del ejercicio económico 2022 y verificación del catálogo electrónico, del proceso de contratación relacionado con la **“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN CON TAPA PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”**;
- Que, con memorando No. ARCOTEL-CADF-2022-1635-M de 22 de septiembre de 2022, el Director Financiero, certificó la disponibilidad de recursos en la partida presupuestaria 530804 “Materiales de Oficina, por el valor de 178,10 USD, sin incluir el IVA,, para la contratación relacionada con la **“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN CON TAPA PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”**;
- Que, con memorando No. ARCOTEL-CZO4-2022-0981-M de 22 de septiembre de 2022, el Director Técnico Zonal 4, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera los documentos habilitantes para el inicio del proceso; y, a la vez solicitó continuar con el trámite pertinente para la contratación *relacionada con la* **“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN CON TAPA PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”**;
- Que, mediante comentario contenido en el recorrido del memorando No. ARCOTEL-CZO4-2022-0981-M de 22 de septiembre de 2022, del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso al Director Administrativo: **“Para su conocimiento y trámite respectivo conforme normativa legal vigente”**;
- Que, con memorando No. ARCOTEL-CAFI-2022-1056-M de 27 de septiembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Coordinador General Jurídico Subrogante, la revisión del proyecto de Resolución para la **“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN CON TAPA PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”**;
- Que, mediante memorando No. ARCOTEL-CJDA-2022-0326-M de 28 de septiembre de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la revisión del proyecto de Resolución para la **“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN CON TAPA PARA LA COORDINACIÓN**

ZONAL 4 DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”;

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022; y, con fundamento en los artículos 44 de la LOSNCP y 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar el inicio del procedimiento de Catálogo Electrónico del proceso signado con código No. CATE-ARCOTEL-11-2022, para la contratación relacionada con la “ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN CON TAPA PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”; con un presupuesto referencial de USD 178,10 (Ciento setenta y ocho con 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, el egreso respectivo se aplicará a la partida “530804 Materiales de Oficina”, conforme la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, que se contiene en el Memorando No. ARCOTEL-CADF-2022-1635-M de 22 de septiembre de 2022.

Artículo Dos.- Autorizar al Área de Contratación Pública de la Dirección Administrativa, la adquisición por medio del procedimiento dinámico de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de los bienes que se describen en el formulario de especificaciones técnicas definidas por el Área Requirente, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Archivador de cartón No. 15 con tapa	130	Unidad

Artículo Tres.- Designar a la economista Karina Pérez Zambrano, servidora de la Coordinación Zonal 4, en calidad de Administradora de la Orden de Catálogo Electrónico para que, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, verifique los bienes adquiridos, acorde a lo estipulado en el Convenio Marco, de conformidad con las especificaciones técnicas y la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción.

Artículo Cuatro.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección Administrativa.

Artículo Cinco.- Para efectos de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de octubre de 2022

Esp. Jaime Dávalos Soria
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por:	
Pedro Luis Tercero A. Oficial Administrativo Jefe	Ab. Mauricio Yépez Cevallos Analista Jurídico Zonal 2	Mgs. Ana Belén Benavides Directora de Asesoría Jurídica